

BUIN, 28 MAY 2019

DECRETO TC. N° 135 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 309, de fecha 15 de mayo de 2019 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato donde solicita al Sr. Alcalde decretar la compra por Convenio Marco de Combustible para Vehículos Municipales. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Impresión Ficha de Convenio Marco ID 1017911, emitido por el Portal Mercado Público.
- ↳ Fotocopia Decreto Alcaldicio N° 1662/2018, que autoriza la incorporación al convenio de combustible de tres camionetas del programa Buin Seguro.
- ↳ Fotocopia Decreto TC N° 365/2016.
- ↳ Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente JX TP 96-4.
- ↳ Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente JZ LC 84-K.
- ↳ Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente KC KT 11-9.
- ↳ Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente KC XY 94-4.
- ↳ Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente JZ JX 17-4.
- ↳ Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente JZ JX 16-6.
- ↳ Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente JZ JX 21-2.
- ↳ Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente KG CL 86-8.
- ↳ Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente KC DL 12-6.

2.- La Resolución del Sr. Alcalde donde autoriza la compra de combustible.

DECRETO.

1.- Autorícese la adquisición por Convenio Marco de Combustible para Vehículos Municipales, a la **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.**, RUT N° 700000000000000000, que es el proveedor en Mercado Público del convenio Marco "Suministro de Combustibles" Código Convenio 1017911.

2.- La compra se realizará por un monto de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos), I.V.A. Incluido.** De acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|-----------------------|---------------|
| ↳ Petróleo Diesel | \$5.000.000.- |
| ↳ Gasolina 95 Octanos | \$5.000.000.- |

3.- La Adquisición se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.**

5.- La Secretaría Comunal de Planificación será la encargada de efectuar la compra, a través de su Unidad de Adquisiciones.

6.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.03.001 "Para Vehículos", Centro de Costo 28.01.03.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MLAL, GMG, GMG(S), NVVS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- DAF.
- A. Jurídica
- DIMAAO
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TCV\Convenio Marco\Combustible\2019\Combustible para vehículos municipales_Memo 309.doc